

Consignando partida en el Presupuesto General para el sostenimiento de un Juzgado de Primera Instancia en la provincia de Gamaná.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

*El Congreso de la República Peruana*

Considerando:

Que es necesario votar una partida para útiles de escritorio del Juzgado de primera Instancia de la provincia de Gamaná;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Consígnese permanentemente en el Presupuesto General de la República una partida de dieciocho libras peruanas (Lp. 18.000), al año, para útiles de escritorio de ese Juzgado.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos veinte.

A. E. BEDOYA. — Presidente del Senado.

J. DE D. SALAZAR Y O. — Presidente de la Cámara de Diputados.

P. Max, Medina. — Secretario del Senado.

Miguel A. Morán. — Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Casa de Gobierno, Lima, veinticinco de abril de mil novecientos veintiuno.

A. B. LEGUÍA.

*A. Rodríguez Dulanto.*